I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, 20 SET. 2012

D.A.E.M. Nº 667.-Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiquayante: el Contrato de Trabajo de fecha 5 de Marzo de 2012 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don Tomás Solís Nova y don(a) NATALY ANDREA FUENTEALBA MEDINA; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Ratifiquese el Contrato de Trabajo a don(a) NATALY ANDREA FUENTEALBA MEDINA, Rut Nº 16.011.392-8, para que se desempeñe a contar del 5 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, como ASISTENTE DE BIBLIOTECA, en el establecimiento educacional E-1207 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio SEP.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SOLIS NOVA

ALCALDE

Sr. Contralor Región del Bío-Bío

LISANDRO TAPIA SANDOVAL COUSEORETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal

Interesado

SECRETARIO MUNICIPAL

Depto. de Personal DAEM

Director de Control

Remuneraciones

Asesor Jurídico DAEM

Carpeta Personal TSN/LTS/LEP/COA/CSN/fcb.

